

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Cuestiones estratégicas

FOMENTO DE CAPACIDAD

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En su 16ª reunión (CoP16, Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes adoptó las decisiones 16.28 a 16.31 como sigue:

Dirigida a las Partes

16.28 *Se alienta a las Partes a que:*

- a) *apoyen y proporcionen recursos financieros y en especie para las actividades de fomento de capacidad, particularmente las que tienen como objetivo contribuir a alcanzar las Metas 1 y 3 de la Visión Estratégica de la CITES;*
- b) *utilicen el Colegio Virtual CITES para apoyar las actividades de fomento de capacidad;*
- c) *participen en la revisión de los contenidos del Colegio Virtual CITES a través de sus Autoridades Administrativas y Científicas, según proceda; y*
- d) *traduzcan los contenidos del Colegio Virtual CITES a sus idiomas nacionales.*

Dirigida a la Secretaría

16.29 *Sujeto a la disponibilidad de fondos externos y en caso necesario, la Secretaría deberá:*

- a) *realizar un examen de las actividades de fomento de capacidad recogidas en las resoluciones y decisiones para determinar si pueden racionalizarse y consolidarse y de qué manera, e informar sobre sus conclusiones y recomendaciones a la 66ª reunión del Comité Permanente; informar sobre sus propuestas de revisión de las resoluciones y decisiones y, si se considera oportuno, presentar un proyecto de resolución sobre fomento de capacidad en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;*
- b) *colaborar con los Comités de Fauna y de Flora en relación con las actividades de fomento de capacidad pertinentes para, entre otras cosas, mejorar y ampliar los materiales de formación de la Secretaría sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial, incluidos los que se encuentran disponibles en el Colegio Virtual CITES;*
- c) *dentro del mandato establecido por las Metas 1 y 3 de la Visión Estratégica de la CITES, proporcionar un apoyo específico para el fomento de capacidad a las Autoridades Administrativas y Científicas CITES, las aduanas, los órganos de observancia de la ley, el cuerpo judicial, los legisladores y otros interesados directos,*

particularmente en el caso de nuevas Partes y pequeños Estados insulares en desarrollo;

- d) asistir y apoyar los esfuerzos de fomento de capacidad que realizan las Partes para aplicar la Convención en el plano nacional;*
- e) ofrecer formación general y especializada a través de talleres regionales y el Colegio Virtual CITES;*
- f) desarrollar y continuar reforzando las asociaciones con instituciones y organizaciones que proporcionan a las Partes asistencia en el fomento de capacidad de interés para la CITES, por ejemplo, el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y la Universidad Internacional de Andalucía;*
- g) ofrecer orientación a las Partes sobre cómo acceder a recursos financieros para apoyar la aplicación de la CITES (por ejemplo, a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo para el Elefante Africano); y*
- h) realizar evaluaciones de necesidades y análisis de deficiencias para mejorar los esfuerzos de fomento de capacidad de la CITES.*

Dirigida a la Secretaría

16.30 *La Secretaría, antes de la 65ª reunión del Comité Permanente (SC65) deberá:*

- a) publicar una Notificación a las Partes, incluyendo un cuestionario sobre las necesidades identificadas en el Anexo al documento CoP16 Doc. 22 (Rev. 1), titulado Evaluación de las necesidades tecnológicas, logísticas y de equipo para el fortalecimiento de la aplicación de la CITES en los países en desarrollo. La Secretaría tratará de recabar aportaciones de todas las Partes, revisará el cuestionario e informará acerca de sus resultados a la 65ª reunión del Comité Permanente;*
- b) sujeto a la disponibilidad de recursos externos, y a fin de ayudar a las Partes a determinar la forma más idónea de acceder y utilizar nuevas tecnologías, realizar un estudio de las tecnologías de información y comunicación nuevas y apropiadas necesarias para aplicar la Convención, incluyendo, pero sin limitarse a ello, la utilización de dispositivos portátiles y tabletas y de sistemas de concesión electrónica de permisos listos para usar o predefinidos que son accesibles, como el Intercambio de información sobre permisos electrónicos (EPIX) del PNUMA-CMCM; y*
- c) presentar un informe de los resultados del estudio, con recomendaciones según proceda, para su consideración en la 65ª reunión del Comité Permanente.*

Dirigidas al Comité Permanente

16.31 *El Comité Permanente, tomando en consideración los resultados del cuestionario y del informe sobre la Evaluación de necesidades tecnológicas, logísticas y de equipo para el fortalecimiento de la aplicación de la CITES en los países en desarrollo deberá:*

- a) con la asistencia de la Secretaría, utilizar la información proporcionada por la Secretaría de conformidad con la Decisión 16.30 y, sujeto a la disponibilidad de recursos externos, diseñar un mecanismo que permita evaluar regularmente las necesidades tecnológicas, logísticas y de equipo de todas las Partes, para aplicar la Convención, y preparar un proyecto de decisión sobre ese mecanismo para someterlo a la consideración de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes; y*
- b) establecer un grupo de trabajo sobre el diseño del mecanismo y organizar, sujeto a la disponibilidad de recursos externos, una reunión entre períodos de sesiones para deliberar sobre el diseño del mecanismo y los desafíos a que hacen frente los países de habla no inglesa en lo que respecta a la traducción y la interpretación.*

3. En la misma reunión, la Conferencia de las Partes revisó también la Decisión 12.91 (Rev. CoP16) sobre *Programa de fomento de la capacidad a efectos del establecimiento y la aplicación, sobre una base científica, de los cupos nacionales voluntarios de exportación para especies del Apéndice II* como sigue:

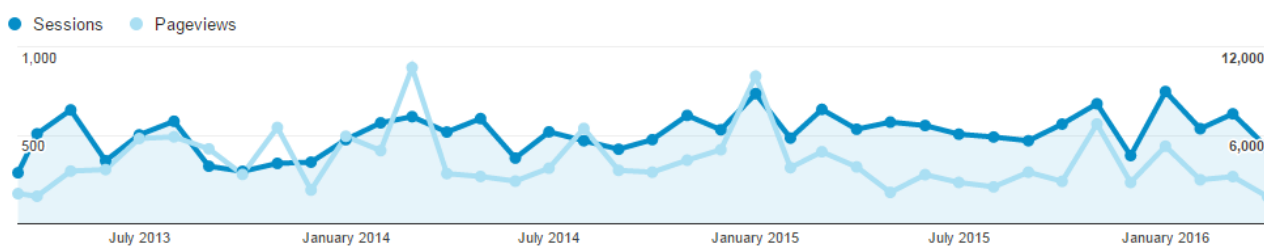
Dirigida a la Secretaría

12.91 (Rev. CoP16) *Se alienta a la Secretaría a que siga desarrollando y perfeccionando su programa de fomento de la capacidad relacionado con una base científica para el desarrollo, el establecimiento y la aplicación de cupos nacionales voluntarios de exportación para especies del Apéndice II.*

4. En las siguientes secciones se resumen un número de actividades realizadas en aplicación de las Decisiones antes mencionadas. No se trata de una lista exhaustiva de todas las actividades de fomento de capacidades realizadas durante el actual período entre reuniones de la Conferencia de las Partes, pero sí es indicativa de la naturaleza y el alcance de la asistencia proporcionada a las Partes en la que participó la Secretaría. La Secretaría también desea señalar que dentro del marco de la Convención no se ha acordado una definición de "fomento de capacidad".¹

Aplicación de las Decisiones 16.28 y 16.29

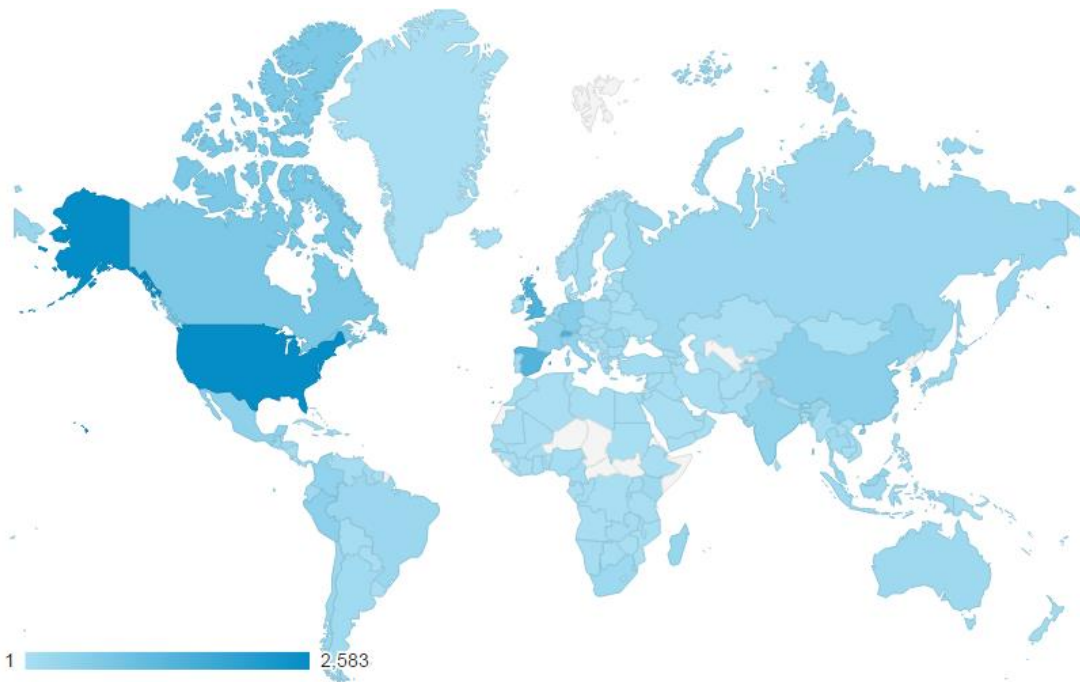
5. Con relación al párrafo a) de la Decisión 16.28, la Secretaría desea expresar su agradecimiento a las siguientes Partes que proporcionaron apoyo financiero extrapresupuestario durante el período entre reuniones de la Conferencia de las Partes: Australia, China (y la Región Administrativa Especial de Hong Kong), Estados Unidos de América, Japón, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Unión Europea. Algunas Partes también proporcionaron apoyo financiero y en especie sustanciales para actividades realizadas en el marco de los proyectos CITES MIKE y OIMT-CITES, los cuales han sido concebidos para el fomento de capacidad en las Partes.
6. Con relación al párrafo b) de la Decisión 16.28, la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) ha desarrollado un nuevo cursillo sobre *emisión electrónica de permisos CITES en la región de la Amazonia*, que se encuentra disponible como uno de los cursillos en línea del Colegio Virtual CITES. Los cursillos fueron traducidos al chino durante el período entre reuniones. También se añadieron varias herramientas a la sección de materiales de *referencia*. El Colegio Virtual CITES tiene un promedio de 400 visitantes mensuales, de 166 países, con más de 7 000 sesiones durante todo el período entre reuniones (15 de marzo de 2013 – 20 de abril de 2016). Las páginas consultadas ascienden a 45 000, lo cual constituye una cifra relativamente elevada si se considera que muchos de los cursillos en línea del Colegio Virtual CITES están protegidos mediante contraseña.²



Número de sesiones y páginas consultadas de <http://cites.unia.es> del 15 de marzo de 2013 al 20 de abril de 2016. (Fuente: analíticas Google)

¹ Véase SC 66 Doc. 20.1 (Rev. 1) (<https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/66/S-SC66-20-01-Rev1.pdf>)

² A través de las analíticas Google en <https://cites.unia.es/>



Mapa de superposición del número de sesiones en <http://cites.unia.es> del 15 de marzo de 2013 al 20 de abril de 2016. (Fuente: analíticas Google)

7. No se elaboraron productos específicos para la aplicación de los párrafos c) y d) de la Decisión 16.28 durante el actual período entre reuniones (véase también el párrafo 10 más abajo).
8. En aplicación del párrafo a) de la Decisión 16.29, la Secretaría preparó un documento que recopilaba las Resoluciones y Decisiones CITES en las que se hace referencia al fomento de capacidad y presentó una evaluación en la 66ª reunión del Comité Permanente (SC66, Ginebra, enero de 2016), conjuntamente con un proyecto de decisión sobre fomento de capacidad.³ El Comité Permanente tomó nota de las recomendaciones de la Secretaría en el párrafo 12 del documento SC66 Doc. 20.1 (Rev. 1) relacionadas con los proyectos de decisión e invitó a la Secretaría a presentar sus proyectos de decisión en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta las observaciones y las propuestas formuladas por las Partes durante la reunión SC66.
9. Con relación al párrafo b) de la Decisión 16.29, los Comités de Fauna y de Flora establecieron un grupo de trabajo sobre fomento de capacidad en las sesiones conjuntas de sus reuniones 27ª y 21ª respectivamente (Veracruz, 2014).⁴ En la 28ª reunión del Comité de Fauna (Tel Aviv, 2015) y la 22ª reunión del Comité de Flora (Tbilisi, 2015), se recomendó que los grupos de trabajo sobre los materiales de identificación y orientación (con arreglo a las Decisiones 16.59 – 16.61) y sobre fomento de capacidad trabajen de manera conjunta en lo adelante, tomando en cuenta los posibles solapamientos de los mandatos de ambos grupos de trabajo...⁵
10. El grupo de trabajo sobre fomento de capacidad proporcionó orientaciones y aportaciones a la Secretaría para revisar la página sobre "dictámenes de extracción no perjudicial"⁶ del sitio web de la CITES, contribuyendo también al proceso de consolidación de la información que anteriormente se hallaba disponible de manera dispersa. El grupo de trabajo también emprendió una revisión de los contenidos del Colegio Virtual CITES con el objetivo de actualizarlos, lo cual contribuyó a la aplicación del párrafo c) de la Decisión 16.28. Sin embargo, no se han elaborado productos específicos como resultado de esta revisión.

³ SC66 Doc. 20.1 (Rev.1) (<https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/66/S-SC66-20-01-Rev1.pdf>)

⁴ El mandato y la composición del grupo de trabajo se encuentra disponible en el resumen ejecutivo de AC27/PC21, en https://cites.org/sites/default/files/common/com/ac-pc/ac27-pc21/sum/S-AC27-PC21-ExSum01_0.pdf

⁵ Véase AC28 Sum.3 (Rev. 1), página 1 (<https://cites.org/sites/default/files/esp/com/ac/28/ExSum/S-AC28-ExSum-03-Rev.1.pdf>) y PC22 Sum.3 (Rev. 1), página 2 (<https://cites.org/sites/default/files/esp/com/pc/22/ExSum/S-PC22-ExSum-03-Rev1.pdf>).

⁶ <https://cites.org/esp/prog/ndf/index.php>

11. En aplicación de los párrafos c), d) y e) de la Decisión 16.29, la Secretaría proporcionó asistencia de fomento de capacidad específica a Angola, el Líbano y las Maldivas como nuevas Partes en la Convención cuya adhesión entró en vigor durante o después de 2013. La Secretaría también prestó asistencia a Bangladesh⁷ y Pakistán contribuyendo a los esfuerzos propios de fomento de capacidad de ambos países para mejorar la aplicación de la Convención, y organizó varias formaciones técnicas para funcionarios de aplicación de la ley de vida silvestre a través del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC)⁸.
12. A nivel regional, se organizaron varios talleres de evaluación y de fomento de capacidad regionales y subregionales⁹ en el marco de un proyecto financiado por la UE destinado a apoyar la aplicación de las nuevas inclusiones de tiburones que fueron adoptadas en la CoP16. Éstos incluyen varios talleres organizados conjuntamente por la CITES y la FAO así como los talleres organizados por otras partes interesadas en los que la Secretaría proporcionó un apoyo técnico y financiero. Para más detalles sobre la labor de fomento de capacidad relacionada con los tiburones consúltese el documento CoP17 Doc. 56.2.
13. Gracias al generoso apoyo de Australia fue posible organizar un taller sobre fomento de capacidad con carácter general para la región de Oceanía en el que participaron tanto Partes en la CITES como países no Partes que puedan estar interesados en adherirse a la Convención. Este taller fue organizado por la Secretaría del Programa del Medio Ambiente para la Región del Pacífico Meridional (SPREP) y se celebró conjuntamente con el Foro sobre Especies del Pacífico de la UICN. El Secretario General de la CITES también participó en un evento organizado por el Programa del Medio Ambiente para la Región del Pacífico Meridional (SPREP) en Apia, Samoa, en abril de 2016. Este evento contó con la participación del Viceprimer Ministro de Samoa, el Viceprimer Ministro de Tonga, el Director General del SPREP y muchos otros representantes de diferentes Estados, organizaciones de las Naciones Unidas y organizaciones no pertenecientes a las Naciones Unidas para promover la CITES y debatir con mayor profundidad las necesidades de fomento de capacidad en la región del Pacífico, especialmente en el caso de las nuevas Partes. La Secretaría está muy agradecida al SPREP por la organización de esta reunión¹⁰.
14. Varias partes reciben también apoyo en materia de fomento de capacidad a través del Proyecto de Legislación Nacional CITES¹¹. En abril de 2016, para dar cumplimiento al párrafo b) de la Decisión 16.38, la Secretaría, en colaboración con el PNUMA, organizó un taller sobre fomento de capacidad legislativa en Nairobi para las Partes de África que requieren atención con carácter prioritario así como para las Partes de África cuya legislación ha sido clasificada en la categoría 3. Actualmente se están celebrando discusiones sobre cómo proporcionar mayor apoyo de fomento de capacidad a las Partes que han solicitado asistencia técnica así como con relación a la organización de un taller regional similar sobre fomento de capacidad legislativa en el futuro.
15. En el momento de redactar el presente documento (abril de 2016), la Secretaría de la CITES está colaborando con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para organizar cuatro talleres regionales de fomento de capacidad como parte de la preparación de la CoP17 de la CITES y la CoP13 del CDB. Estos talleres tendrán lugar en África, Asia, América Central, del Sur y el Caribe, y Oceanía. Los principales objetivos serán: fomentar la capacidad de las Partes en la CITES y el CDB reforzando su participación efectiva en los debates y los procesos de formulación de decisiones durante las CoP; y catalizar un enfoque más coordinado entre las secretarías de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica en sus ámbitos programáticos y técnicos. Se espera que esto a su vez lleve a una aplicación más coordinada en el plano nacional. Éstos talleres serán posibles gracias al generoso apoyo financiero de la Unión Europea.
16. En aplicación del párrafo f) de la Decisión 16.29, la Secretaría ha establecido o reforzado asociaciones de colaboración con la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT), la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), el Centro de

7

https://cites.org/eng/news/targeted_training_for_Bangladesh_law_enforcement_authorities_on_CITES_and_special_investigative_techniques_to_combat_wildlife_and_forest_crime

8

Véase https://cites.org/eng/news/sundry/2013/20131104_iccwc_training.php
y https://cites.org/eng/news/pr/2013/20131106_forensics.php

9

<https://cites.org/esp/prog/shark/calendar.php>

10

https://cites.org/eng/news/pr/cites_sq_visits_samoa_promote_stronger_representation_pacific_island_countries_07042016

11

<https://cites.org/legislation>

Desarrollo de Recursos Pesqueros del Sudeste Asiático (SEAFDEC), el Programa del Medio Ambiente para la Región del Pacífico Meridional (SPREP), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del PNUMA (PNUMA-CMCM), el Banco Mundial, la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), el Fondo Internacional para el Bienestar Animal (IFAW), la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), TRAFFIC y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), entre otros.

17. En particular, la colaboración dentro del ICCWC ha resultado en diferentes esfuerzos de fomento de capacidad. El Conjunto de Instrumentos sobre los Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques del ICCWC desarrollado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ha sido utilizado por muchas Partes para llevar a cabo los análisis nacionales, y se están realizando esfuerzos para aplicar las conclusiones de los análisis en el fomento de capacidad¹². El ICCWC también ha desarrollado: *Directrices sobre métodos y procedimientos para la toma de muestras y el análisis de laboratorio del marfil*¹³ con el objetivo de apoyar el despliegue de la tecnología forense para combatir la caza furtiva de elefantes así como un marco de indicadores para asistir a las Partes en el monitoreo de su capacidad para responder a los delitos contra la vida silvestre. Estos productos están siendo promovidos como herramientas útiles para el fomento de capacidad. Para más información sobre el ICCWC, véase el documento CoP17 Doc. 14.2.
18. En aplicación del párrafo g) de la Decisión 16.29, la Secretaría está proporcionando asesoría técnica al nuevo programa mundial sobre vida silvestre, la Asociación Mundial para la Conservación de la Vida Silvestre y la Prevención del Delito para el Desarrollo Sustentable¹⁴, que fue aprobado en la 48ª reunión del Consejo de Administración del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). Este nuevo programa, financiado por el FMAM y por organizaciones asociadas que actualmente está supervisando aproximadamente 20 proyectos y conceptos de proyectos, se apoya en programas existentes y tiene como finalidad la promoción de la conservación de la vida silvestre, la prevención de los delitos contra la vida silvestre y el desarrollo sostenible con el objetivo de reducir los efectos de la caza furtiva y el comercio ilegal en las especies protegidas. La Secretaría de la CITES es miembro no responsable de la ejecución del Comité Directivo del Programa, y proporciona asesoría técnica con relación al estado de la aplicación de la CITES en determinadas Partes seleccionadas. También comparte sus conocimientos y experiencia y aporta la contribución de sus redes a través del programa MIKE y las alianzas en el ICCWC.
19. En aplicación de la Decisión 14.78 (Rev. CoP16), durante las reuniones 65ª y 66ª del Comité Permanente de la CITES se presentó información actualizada sobre el Fondo para el Elefante Africano (AEF) y las actividades del Comité Directivo del Fondo para el Elefante Africano.¹⁵ La Secretaría de la CITES, en su calidad de miembro *ex officio* del Comité Directivo del Fondo para el Elefante Africano, participó en varias de sus reuniones y contribuyó al proceso de evaluación de las propuestas presentadas por los Estados del área de distribución del elefante africano, prestando asesoramiento también en la asignación de la financiación. Se ha creado un sitio web especializado con información sobre el funcionamiento del Fondo para el Elefante Africano, los proyectos que apoya, cómo efectuar las solicitudes de financiación, etc.¹⁶
20. Cabe señalar que el programa OIMT-CITES cuenta con un mecanismo de pequeñas subvenciones en el marco del cual las Partes pueden someter propuestas para actividades de manejo e investigación con relación a especies de árboles tropicales incluidos en los Apéndices de la CITES.

Aplicación de las Decisiones 16.30 y 16.31

21. Con relación al párrafo a) de la Decisión 16.30, se envió un cuestionario sobre *evaluación de las necesidades tecnológicas, logísticas y de equipo para el fortalecimiento de la aplicación de la CITES* mediante la Notificación a las Partes No. 2014/013 del 26 de marzo de 2014 y la Notificación No. 2014/035 del 4 de agosto de 2014. Respondieron a este cuestionario 46 países: Los resultados

¹² Véase <https://cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/66/Inf/E-SC66-Inf-09.pdf>

¹³ <https://cites.org/esp/node/16551>

¹⁴ https://cites.org/esp/gef_wildlife_prog_2015

¹⁵ Véase los documentos SC65 Doc. 42.1 (https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/65/S-SC65-42-01_2.pdf) y SC66 Doc. 47.1 (<https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/66/S-SC66-47-01.pdf>) respectivamente.

¹⁶ <http://www.africanelephantfund.org>

provisionales¹⁷ y finales¹⁸ de la encuesta de evaluación de necesidades fueron presentados en las reuniones SC65 y SC66, respectivamente.

22. En su 65ª reunión, el Comité Permanente estableció un grupo de trabajo sobre la creación de un mecanismo a fin de evaluar las necesidades de las Partes a partir de la información recogida a través de la encuesta de evaluación de necesidades. No se han obtenido recursos financieros externos para completar el estudio al que se hace referencia en el párrafo b) de la Decisión 16.30, ni para desarrollar el mecanismo al que se hace referencia en el párrafo a) de la Decisión 16.31. Habida cuenta de la falta de financiación y el bajo nivel de respuestas al cuestionario, en particular por parte de los países en desarrollo, el grupo de trabajo llegó a la conclusión de que sería engorroso establecer un mecanismo para obtener información de las Partes sobre su capacidad y necesidades y que probablemente éste no conseguiría su finalidad.
23. En relación con lo anterior, en la reunión SC66, el Comité Permanente acordó que, tomando en cuenta el mandato del Grupo de Trabajo sobre requerimientos de presentación de informes especiales, así como de los esfuerzos que se están realizando para evitar establecer requerimientos de presentación de informes adicionales, se deberían utilizar los mecanismos de presentación de informes existentes en la medida de lo posible, y que se debería utilizar el informe de aplicación, que se ha recomendado introducir en 2018, como mecanismo a través del cual la Secretaría recaba información periódicamente con relación a la capacidad y las necesidades de las Partes.
24. En esta misma reunión, el Comité Permanente solicitó también a la Secretaría que emitiese una Notificación a las Partes invitando a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a que proporcionaran a la Secretaría información precisa sobre sus necesidades de fomento de capacidad, y que informase al Comité Permanente en su 69ª reunión sobre las respuestas recibidas.

Aplicación de las Decisión 12.91 (Rev. CoP16)

25. No se realizaron actividades específicas con relación a la Decisión 12.91 (Rev. CoP16) durante el actual período entre reuniones.
26. Considerando posible solapamiento de esta decisión con las tareas del grupo de trabajo conjunto sobre materiales de fomento de capacidad y de identificación, la Secretaría recomienda que se incorpore la Decisión 12.91 (Rev. CoP16) en el mandato del grupo de trabajo conjunto propuesto.

Recomendaciones

26. Se invita a la Conferencia de las Partes a que adopte los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del presente documento en los que se han tomado en cuenta los comentarios y propuestas formulados por las Partes durante la reunión SC66.
27. La Secretaría considera que las Decisiones 16.28 a 16.31 han sido aplicadas o quedarán reemplazadas al adoptarse los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1, y recomienda que sean suprimidas.
28. La Secretaría recomienda que la Decisión 12.91 (Rev. CoP16) sea suprimida, tomando en cuenta que será incorporada en el mandato del grupo de trabajo conjunto propuesto sobre materiales de fomento de capacidad y de identificación.

¹⁷ Véase SC65 Doc. 20.1 (<https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/65/S-SC65-20-01.pdf>) y SC65 Doc. 20.1, Anexo 1 (<https://cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/65/EFS-SC65-20-01-A.pdf>).

¹⁸ Véase SC66 Doc. 20.2 (Rev.1) (<https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/66/S-SC66-20-02%20rev1.pdf>).

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Fomento de capacidad

Dirigida a las Partes

17.AA Se alienta a las Partes a:

- a) proporcionar recursos financieros y en especie para las actividades de fomento de capacidad, en particular las actividades para alcanzar la Meta 1 (*Velar por el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención*) y la Meta 3 (*Contribuir a reducir considerablemente el índice de pérdida de biodiversidad y lograr las metas y objetivos pertinentes que han sido acordados globalmente, asegurándose de que la CITES y otros procesos e instrumentos multilaterales sean coherentes y se apoyen mutuamente.*) de la Visión Estratégica de la CITES, así como las actividades de fomento de capacidad necesarias para la aplicación de las Resoluciones y Decisiones;
- b) utilizar los informes de aplicación de la CITES, que se ha recomendado introducir en 2018, para informar con regularidad a la Secretaría sobre su capacidad y sus necesidades;
- c) utilizar el Colegio Virtual CITES para apoyar las actividades de fomento de capacidad y proporcionar a la Secretaría contribuciones y apoyo financiero para actualizar y mejorar sus servicios, incluida la traducción de los contenidos a diferentes idiomas nacionales.

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

17.BB Los Comités de Fauna y de Flora establecerán un grupo de trabajo conjunto sobre materiales de fomento de capacidad y de identificación para que realice las siguientes tareas, en consulta con la Secretaría:

- a) proporcionar asistencia a las Partes en la identificación de los taxa incluidos en los apéndices de la CITES y en la realización de actividades de fomento de capacidad que contribuyan a fortalecer la aplicación de la Convención;
- b) determinar la disponibilidad en la actualidad de materiales de fomento de capacidad, incluyendo las guías de identificación y otras herramientas a fin de mejorar la accesibilidad a los mismos;
- c) examinar materiales seleccionados de fomento de capacidad y de identificación, y evaluar las necesidades respecto de su revisión y mejora, tomando en cuenta los materiales que están siendo desarrollados o que ya han sido desarrollados por las Partes y los materiales encargados en las Decisiones;
- d) realizar, o proporcionar asistencia científica cuando la Secretaría realice la revisión y desarrollo de materiales seleccionados de fomento de capacidad y de identificación, incluyendo materiales con relación a la preparación, el establecimiento y la aplicación de cupos nacionales de exportación voluntarios;
- e) examinar la Resolución Conf. 3.4 sobre *Cooperación técnica* y la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16) sobre *Manual de Identificación*, y formular recomendaciones, incluyendo posibles enmiendas de dichas Resoluciones, según proceda, para promover la fiabilidad y disponibilidad de los materiales de fomento de capacidad y de identificación; y
- f) informar sobre los progresos alcanzados en la realización de estas actividades en la 29ª reunión del Comité de Fauna, la 23ª reunión del Comité de Flora y la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

- 17.CC Los Comités de Fauna y de Flora Informarán al Comité Permanente, según proceda, sobre los progresos realizados en la aplicación de la Decisión anterior.

Dirigida a la Secretaría

- 17.DD Sujeto a la disponibilidad de fondos externos y en caso necesario, la Secretaría deberá:
- a) continuar desarrollando y mejorando la página web de la CITES así como el Colegio Virtual CITES como un recurso electrónico para proporcionar apoyo a las Partes en materia de fomento de capacidad, incluyendo la incorporación de la siguiente información:
 - i) una lista de las referencias al fomento de capacidad que figuran actualmente en las Resoluciones y Decisiones, así como las secciones pertinentes de los informes de aplicación de la CITES, para mejorar así el seguimiento continuado de las actividades de fomento de capacidad; y
 - ii) una lista de posibles recursos y mecanismos financieros para apoyar la aplicación de la CITES (por ejemplo, a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo para el Elefante Africano);
 - b) en el ámbito de las Metas 1 y 3 de la Visión Estratégica de la CITES, proporcionar un apoyo técnico específico para el fomento de capacidad y realizar formaciones generales y especializadas destinadas a: las Autoridades Administrativas y Científicas CITES, las aduanas y las entidades de aplicación de la ley, el cuerpo judicial, los legisladores y otros interesados directos, particularmente en las nuevas Partes, las Partes que son países en desarrollo, las Partes identificadas a través del mecanismo de cumplimiento y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.
 - c) en consulta y en cooperación con los Comités de Fauna y de Flora, realizar la revisión y desarrollo de materiales seleccionados de fomento de capacidad y de identificación, incluyendo materiales con relación a la preparación, el establecimiento y la aplicación de cupos nacionales de exportación voluntarios;
 - d) publicar una Notificación a las Partes invitando a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a que proporcionen a la Secretaría información precisa sobre sus necesidades en cuanto a fomento de capacidad, e informar al Comité Permanente en su 69ª reunión sobre las respuestas recibidas; y
 - e) continuar colaborando con instituciones y organizaciones para proporcionar a las Partes asistencia en materia de fomento de capacidad pertinente para la CITES, por ejemplo la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas, el Consorcio Internacional de Lucha contra el Delito de Vida Silvestre (incluyendo a todos sus socios), el Centro de Comercio Internacional, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, la Universidad Internacional de Andalucía, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

Dirigidas al Comité Permanente

- 17.EE El Comité Permanente:
- a) supervisará la realización de las actividades relacionadas con el fomento de capacidad que figuran actualmente en las Resoluciones y Decisiones a través de la información proporcionada por la Secretaría de conformidad con la Decisión 17.DD a) i);

- b) examinará los resultados de la encuesta iniciada mediante la Notificación a las Partes a la que se hace referencia en la Decisión 17.DD d) *supra*, así como la información comunicada en las secciones pertinentes de los informes de aplicación de la CITES;
- c) examinará el trabajo de los Comités de Fauna y de Flora en aplicación de la Decisión 17.BB *supra*, y proporcionará orientaciones, según proceda; y
- d) formulará recomendaciones a la Conferencia de las Partes, según proceda, sobre cómo se pueden consolidar, racionalizar y hacer más coherentes las actividades de fomento de capacidad que se especifican en las Resoluciones y Decisiones.

PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

En la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP15) sobre *Presentación de proyectos de resolución y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de las Partes decidió que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o los Comités permanentes, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. La Secretaría propone el presupuesto y las fuentes de financiación provisionales siguientes para el trabajo indicado en el presente documento.

Secretaría:

Los niveles normales de trabajo para la asistencia en materia de fomento de capacidad pueden quedar cubiertos con el personal existente, pero los grandes proyectos de fomento de capacidad requerirán personal de apoyo adicional. Los proyectos de fomento de capacidad financiados por la Unión Europea han contado con un asistente de proyecto a medio tiempo y se han beneficiado de gran parte del tiempo del oficial para especies marinas, que es un oficial subalterno cubierto por Alemania.

Comités:

El grupo de trabajo conjunto de los Comités de Fauna y de Flora sobre materiales de fomento de capacidad y de identificación requerirá esfuerzos sustantivos de sus miembros, en particular para:

- proporcionar contribuciones con relación a las necesidades adicionales en cuanto a materiales de identificación, apoyar y guiar el desarrollo de cualquier nuevo material de identificación y recopilar los materiales de identificación existentes;
- guiar y realizar el examen y revisión de los materiales de fomento de capacidad, en particular los que están disponibles en el Colegio Virtual CITES; y
- realizar aportaciones a los debates sobre si una revisión de la Resolución Conf. 3.4 sobre *Cooperación Técnica* podría reflejar mejor su papel orientador en el fomento de capacidad y, en caso de respuesta positiva, de qué manera se debe hacer.

Costos directos:

A fin de aplicar los párrafos a) y c) del proyecto de decisión 17.DD, el examen y desarrollo de materiales seleccionados de fomento de capacidad y de identificación implicaría costos directos para la Secretaría. Por ejemplo, los cursillos en línea disponibles en el Colegio Virtual CITES, que tienen gran popularidad como herramienta de fomento de capacidad autodirigida, ya son antiguos y requieren de manera urgente una revisión y actualización de gran envergadura, así como la transición a un formato más moderno. Para esta actividad sería necesario contratar a un experto técnico o a una organización. La tarea puede variar en función de la complejidad del ámbito temático, del nivel de revisión y de la magnitud del material y, por consiguiente, es difícil presentar un presupuesto orientativo. A partir de experiencias anteriores se puede estimar que esta actividad podría costar entre 10 000 y 50 000 USD por material.

El trabajo para mejorar el sitio web de la CITES en aplicación del proyecto de decisión 17.DD a) i) y ii) requeriría la contratación de un consultor especializado en sitios web para desarrollar una página dedicada al fomento de capacidad con la información pertinente. El costo estimado de esta actividad se sitúa entre 10 000 y 20 000 USD.

Para la aplicación del párrafo b) del proyecto de decisión 17.DD, el apoyo técnico específico para el fomento de capacidad y la realización de formaciones generales y especializadas requerirían fondos para cubrir, por ejemplo, los costos de la Secretaría para proporcionar un apoyo en materia de fomento de capacidad general y específico en talleres, o bien se podría contratar a individuos expertos u organizaciones para que realicen esta labor de asistencia. La horquilla de costos indicativa para la realización de este trabajo de manera *ad hoc* sería de 40 000 a 60 000 USD para el período entre reuniones y dependería también de la

disponibilidad de personal/expertos de la Secretaría. Una opción alternativa sería proporcionar esta asistencia a través de sistemas de conferencias virtuales.

Para la aplicación del párrafo e) del proyecto de decisión 17.DD, el apoyo a los esfuerzos de fomento de capacidad de los diferentes socios, tanto proporcionándoles asistencia técnica como organizando formaciones generales y especializadas, requeriría fondos para cubrir los costos de viaje del personal correspondiente de la Secretaría u otros expertos seleccionados en calidad de especialistas.